



ITP

INSTITUTO TECNICO DE
PREVENCIÓN
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL
www.itpsi.es



MASTER PROFESIONAL AUDITOR DE SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. IMPLANTACION OHSAS 18001:2007 MAYO – SEPTIEMBRE 2011

*Proyecto Formativo teórico-práctico sobre la aplicación del RD 39/1997 por el que se desarrolla el Reglamento de los servicios de prevención.
Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. (REA/RERA)

Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

*(SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA
Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, MEDICINA DEL TRABAJO Y
TECNICAS AFINES)*



Excmo. Colegio Oficial
Graduados Sociales
de Málaga y Melilla

GRUPO EMPRESARIAL:



PRESENTACION. AUDITOR DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. IMPLANTACIÓN OHSAS 18001:2007

(SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, MEDICINA DEL TRABAJO)

FORMACION ESPECIALIZADA

El objetivo planteado con este “proyecto formativo”, sin duda, es la mejora de competencias y cualificaciones, además del reciclado de los PROFESIONALES dedicados al asesoramiento documental o técnico en los procesos de implantación de modalidades diferentes de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en las empresas, en consonancia con los recientes cambios normativos según el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. . Para conseguir este objetivo, ante la demanda creciente de formación específica, concreta y teórico-práctica de los profesionales del sector, dando respuesta a las lagunas operacionales de conocimiento, **(Designación de Trabajadores, Servicios de Prevención Propios (SPP), Servicios de Prevención Mancomunados (SPM), Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Implantación de OHSAS 18000, etc.)** las empresas y los profesionales disponen de dos vías para afrontar su demanda: inversión de medios propios o crédito formativo que se deduce de las cuotas de la Seguridad Social, de manera que los profesionales pueden realizar los cursos de forma totalmente gratuita. La formación continua tendrá un coste por organización y otro por impartición, de modo que ambos puedan ser subvencionados para la empresa. La Formación Continua ayuda a los trabajadores de las empresas españolas a que continúen formándose con Cursos Técnicos, Expertos y Master Profesionales que permiten a los trabajadores adquirir una mayor competencia profesional para el desempeño de sus funciones. Adaptados a la realidad empresarial actual y a un mercado cada vez más competitivo, ayudando a las empresas a lograr una ventaja competitiva frente a la competencia.

La formación es la base para que las empresas puedan afrontar los retos de futuro. Sabemos que el antaño denominado “talento” ha cambiado; además de conocimientos técnicos, ahora hay que colaborar, tomar decisiones, saber relacionarse. Las empresas no pueden perder de vista el horizonte cognitivo, ya que España va a competir en un contexto en el que el talento va a diferenciar a los que tienen éxito de los que tienen menos’.

GRUPO EMPRESARIAL:





ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. REFORMA DEL MARCO JURIDICO.

Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

En cuanto a la modificación del Reglamento de Servicios de Prevención, pueden distinguirse dos áreas temáticas: la dirigida a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención a las empresas, en particular para las pequeñas y medianas, de un lado y, de otro, la encaminada a mejorar la calidad y eficacia de los sistemas de prevención de riesgos laborales, con especial atención a las entidades especializadas que actúan como servicios de prevención.

En cuanto a lo primero, se pretende lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas. Para ello, y sin merma de la calidad, se pretende racionalizar y simplificar su gestión en prevención de riesgos laborales, lo que se consigue, en primer lugar, permitiendo a las empresas de hasta 50 trabajadores que no desarrollen actividades del **anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención** que puedan realizar de manera simplificada el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, siempre que ello no suponga una reducción del nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo que contarán con el apoyo de una guía orientativa del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; en segundo lugar, que estas mismas empresas que realicen las actividades preventivas mediante recursos propios dispongan de un proceso simplificado de auditoría de sus sistema de gestión de la prevención y, en tercer lugar, ampliando de seis a diez el número de trabajadores de las empresas en las que el empresario puede asumir de manera personal el desarrollo de la actividad preventiva. En cuanto a lo segundo, el Real Decreto incide en importantes cuestiones que influyen significativamente en la calidad y eficacia del sistema de prevención de riesgos laborales de las empresas, así como la participación de las entidades especializadas que han de intervenir junto al empresario en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores. Todas estas cuestiones han sido objeto de debate y discusión, primero globalmente en un grupo de trabajo constituido por la Administración General del Estado y las comunidades autónomas y seguidamente, de forma ordenada y sistemática, con las organizaciones sindicales y empresariales. De dicho proceso de debate resultó un documento de consenso referido a las *actuaciones para la mejora de la calidad y eficacia del sistema de prevención de riesgos laborales*, que ha guiado la elaboración del presente Real Decreto en estas cuestiones y que deberá dirigir igualmente el ulterior desarrollo normativo que completará la reforma.



ADEMAS SE PRETENDE INCIDIR ESPECIFICAMENTE EN TEMAS COMO:

ASESORAMIENTO TECNICO-DOCUMENTAL EN LA GESTION Y CONFORMACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS, SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS, AUDITORAS SGPR, (ASUNCIÓN POR PARTE DEL EMPRESARIO Y DESIGNACIÓN DE TRABAJADORES), ETC... Con fecha 24 de noviembre de 2009, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Por primera vez se van a establecer obligaciones legales para que todas las Administraciones evalúen sus autorizaciones, trámites y cualquier requisito que exija para el desarrollo de una actividad con criterios objetivos, transparentes y contrastables. Los ciudadanos podrán exigir la supresión de requisitos no justificados, desproporcionados o discriminatorios. Se crea un instrumento legal para que todas las administraciones se pongan de acuerdo entre ellas y eviten solicitar trámites por duplicado y presenciales.

EL ANALISIS DE SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES. Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral

Entre los objetivos operativos y líneas de actuación recogidos en la «Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012», fruto del Diálogo Social y aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, y reproduciendo lo señalado en este sentido en la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, figura el estudio por el Gobierno de la posibilidad de establecer sistemas de reducción de la cotización a la Seguridad Social por contingencias profesionales en los supuestos de empresas que acrediten que su índice de siniestralidad es reducido en relación con el que corresponde a su sector de actividad, una vez establecidos los índices de siniestralidad de los diferentes sectores respecto de dicha cotización, tras la aplicación de la nueva tarifa de primas para la cotización por las mencionadas contingencias, aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, y que ha sido objeto de actualización hasta la fecha en las sucesivas Leyes de Presupuestos. En la línea indicada, el artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece en su apartado 3 la posibilidad de establecimiento de incentivos consistentes en reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales en el supuesto de empresas que se distinguen por el empleo de medios eficaces de prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, así como de aumento de tales cotizaciones en el caso de empresas que incumplan sus obligaciones en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

LA GESTION DE NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. RIESGOS EN EL EMBARAZO. R.D. Leg. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. Art. 115/116) Orden TAS/2926/2002, de 19 de Noviembre del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@). REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. (REA/RERA)

RIESGO POR EMBARAZO, COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES,
SUBCONTRATACION EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION





AUDITOR DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. OHSAS 18001:2007

CONTENIDO GENERICO:

La Auditoría aplicada a los Sistemas de P.R.L es la "Evaluación Sistemática, documentada, periódica y objetiva" que conforma la eficacia, efectividad y fiabilidad del Sistema de Gestión para la P.R.L así como si el Sistema es adecuado para alcanzar la política y los objetivos en esta materia. El apartado 6 del artículo 30 de la L.P.R.L establece la OBLIGATORIEDAD de una Auditoría externa a aquellas empresas que no hubieren concertado la prevención con un servicio de prevención Ajeno. El curso pretende capacitar a los técnicos superiores en P.R.L para desarrollar dentro del marco normativo (Empresas Auditorías) los principios aplicables a las Auditorías de S.G.P.R.L, así como ofrecer la posibilidad de establecer su propia empresa Auditoría. Asimismo y dentro de los objetivos se pretende que el alumno adquiera sus conocimientos necesarios para conformar la utilización de criterios aceptables, planificar las acciones auditoras y cerrar sus servicios con la redacción de informes validos y homologables.

Introducción y conceptos generales. Cambio del marco legislativo. Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Diseño del proceso de Auditoría. Documentación. (Designación de Trabajadores, Servicios de Prevención Propios (SPP), Servicios de Prevención Mancomunados (SPM), Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Implantación de OHSAS 18000, etc.

Estructura genérica. Técnicas de entrevista. Recopilación de información. Bases estadísticas. Índices de Siniestralidad. Cálculo de espacios muestrales.

Implantación de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. (Designación de Trabajadores, Servicios de Prevención Propios (SPP), Servicios de Prevención Mancomunados (SPM), Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Implantación de OHSAS 18000, etc.)

Procedimientos normalizados de trabajo. Análisis de incidentes.

Desarrollo práctico de la Auditoría Técnica de un SGPRL. Implantación

OHSAS 18001:2007. Occupational Health and Safety Assessment Series (Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada, Medicina del trabajo)



**MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL CERTIFICADO 200 HORAS LECTIVAS/
6 JORNADAS PRESENCIALES 30 HORAS
MATERIAL: MANUAL DIDACTICO + CD ROM + MODULOS PRACTICOS**

OHSAS 18001 (Occupational Health and Safety Assessment Series): Specifications for OH&S Management Systems.

OHSAS 18002: Guidance for OH&S Management Systems.

OHSAS 18003: Criteria for auditors of OH&S Management Systems.

TELEFORMACIÓN 2011

La Teleformación " es un sistema de impartición de formación a distancia, apoyado en las TIC (tecnologías, redes de telecomunicación, videoconferencias, TV digital, materiales multimedia), que combina distintos elementos pedagógicos: instrucción clásica (presencial o autoestudio), las prácticas, los contactos en tiempo real (presenciales, videoconferencias o chats) y los contactos diferidos (tutores, foros de debate, correo electrónico).

LA TELEFORMACIÓN PERMITE APRENDIZAJE:

Interactivo, en los que el usuario puede adoptar un papel activo en relación al ritmo y nivel de trabajo.

Multimedia, ya que incorpora textos, imágenes fijas, animaciones, vídeos, sonido.

Abierto, ya que permite una actualización de los contenidos y las actividades de forma permanente, algo que los libros de texto no poseen.

Sincrónico y Asincrónico, ya que permite que los alumnos puedan participar en tareas o actividades en el mismo momento independientemente del lugar en que se encuentren (sincrónico), o bien la realización de trabajo y estudio individual en el tiempo particular de cada alumno (asincrónico).

Accesibles, lo que significa que no existen limitaciones geográficas, ya que utiliza todas las potencialidades de la Red Internet, de manera que los mercados de la formación son abiertos.

Con recursos on-line, que los alumnos pueden recuperar en sus propios ordenadores personales.

Distribuidos, de manera que los recursos para la formación no se tienen por qué concentrar en un único espacio o institución. Las potencialidades de la red permiten que los alumnos puedan utilizar recursos y materiales didácticos esparcidos por el mundo en diferentes servidores de Internet. También permite poder recurrir a formadores que no necesariamente tienen que estar en el mismo espacio geográfico donde se imparte el curso.

Con un alto seguimiento del trabajo de los alumnos, ya que los formadores organizan la formación en base a tareas que los alumnos deben realizar y remitir en tiempo y forma establecida.

Comunicación horizontal entre los alumnos, debido a que la colaboración forma parte de las técnicas de formación.

En la modalidad de impartición, se explicara la dinámica de la acción formativa, y aprovechar el proyecto de manera telemática, usando la **plataforma virtual** con el seguimiento de videos digitalizados.



PROGRAMACION TEMPORAL. AUDITOR DE SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. IMPLANTACION OHSAS 18001:2007

(SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, MEDICINA DEL TRABAJO)

1ª JORNADA PRESENCIAL (VIERNES 3/06/2011)

Presentación. Introducción y conceptos generales. Cambio del

marco legislativo. Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas

2ª JORNADA PRESENCIAL (VIERNES 24/06/2011)

Diseño del proceso de Auditoría. Documentación.

(Designación de Trabajadores, Servicios de Prevención Propios (SPP), Servicios de Prevención Mancomunados (SPM), Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Implantación de OHSAS 18000, etc. Control de cobertura Poliza responsabilidad Civil (RC), conformación con el Convenio Colectivo de los SPA. Análisis de situación Real. Análisis de la Seguridad en Maquinas y Equipos de trabajo. Función de Control. RD 1215/1997. Control de la Formación e Información de los Trabajadores. Formaciones Sectoriales. (Ejemplo Sector Construcción, Metal y Minas. Análisis Convenios Colectivos.

3ª JORNADA PRESENCIAL (VIERNES 8/07/2011)

Estructura genérica. Técnicas de entrevista. Recopilación de información. Procedimientos normalizados de trabajo. Análisis de incidentes. Investigación de accidentes laborales. (Accidentes de trabajo / Enfermedad Profesional)

Bases estadísticas. Índices de Siniestralidad. Cálculo de espacios muestrales. Control Documentación del Sistema de Gestión. Plan de Prevención de Riesgos Laborales. LA GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. RIESGOS EN EL EMBARAZO. R.D. Leg. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. Art. 115/116 Orden TAS/2926/2002, de 19 de Noviembre del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delta®). REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

ENTREGA BLOQUE PRACTICO I

4ª JORNADA PRESENCIAL (VIERNES 22/07/2011)

Implantación de un Sistema de Gestión de

Prevención de Riesgos Laborales. (Designación de Trabajadores, Servicios de Prevención Propios (SPP), Servicios de Prevención Mancomunados (SPM), Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Implantación de OHSAS 18000, etc.) Estudio Económico. Referentes de dotaciones personales e instrumentales.

5ª JORNADA PRESENCIAL (VIERNES 2/09/2011)

Desarrollo práctico de la Auditoría Técnica de un

SGPRL. Implantación. Estudio de casos reales. Consideraciones específicas en el campo de la Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, ergonomía y Psicología aplicada, Medicina del Trabajo. Control de la Vigilancia de la Salud. Control de protecciones colectivas y personales. ANÁLISIS DE SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

6ª JORNADA PRESENCIAL (VIERNES 16/09/2011)

OHSAS 18001:2007. Occupational Health and Safety Assessment Series (Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada, Medicina del trabajo) Planificación para identificar, evaluar y controlar los riesgos

Programa de gestión de OHSAS
Estructura y responsabilidad
Formación, concienciación y competencia
Consultoría y comunicación
Control de funcionamiento
Preparación y respuesta ante emergencias
Medición, supervisión y mejora del rendimiento

ENTREGA BLOQUE PRACTICO II
OHSAS 18002. Directrices para la implementación de OHSAS 18001

mayo 2011						
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado/domingo	
					1 de mayo	
2	3	4	5	6	7	
					8	
9	10	11	12	13	14	
					15	
16	17	18	19	20	21	
					22	
23	24	25	26	27	28	
					29	
30	31					

junio 2011						
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado/domingo	
		1 de junio	2	3	4	
					5	
	6	7	8	9	10	
					11	
					12	
17	18	19	20	21	22	
					23	
24	25	26	27	28	29	
					30	

julio 2011						
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado/domingo	
					1 de julio	
					2	
					3	
	4	5	6	7	8	
					9	
					10	
11	12	13	14	15	16	
					17	
18	19	20	21	22	23	
					24	
25	26	27	28	29	30	
					31	

septiembre 2011						
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado/domingo	
			1 de sep	2	3	
					4	
					5	
6	7	8	9	10	11	
					12	
13	14	15	16	17	18	
					19	
20	21	22	23	24	25	
					26	
27	28	29	30		1 de octubre	

EXAMEN FINAL. PRUEBA DE APTITUD TEORICA. (VIERNES 30/09/2011) (SEPTIEMBRE 2011)
CON LA ENTREGA Y EVALUACION DE LOS BLOQUES PRACTICOS SE CONFORMA LA APTITUD DE LA FORMACION A DISTANCIA.

masterpri@hotmail.com

DOCUMENTO DE MATRICULACION

AUDITOR DE SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. IMPLANTACION OHSAS 18001:2007

(SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, MEDICINA DEL TRABAJO)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS							
NOMBRE		DNI					
DIRECCION							
e-mail:		TELEFONO					
LICENCIATURA/DIPLOMATURA							
OCUPACION PROFESIONAL							
MATRICULA		<p>AUDITOR DE SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. IMPLANTACION OHSAS 18001:2007 (SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, MEDICINA DEL TRABAJO)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td style="text-align: right;">398 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>			398 €		
	398 €						
<p>SOLAMENTE SE PODRAN MATRICULAR AQUELLOS PROFESIONALES QUE SEAN TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR PRL SEGUN ANEXO VI RD 39/97</p> <p>Financiable con los Fondos de la Fundación Tripartita. (FORCEM)</p>		<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación Didáctica • Material Didáctico (Documentación + DVD) • Módulos Prácticos I y II • Certificado Aptitud • Acceso a Conferencias Diferidas 					
MODALIDAD DE PAGO		INGRESO PAGO UNICO	Nº cuenta:				

RELLENE CORRECTAMENTE TODOS LOS DATOS Y REMITANOS UNA COPIA FIRMADA CON EL JUSTIFICANTE DEL PAGO.

Los datos facilitados serán usados por la Empresa para el correcto desarrollo de su actividad y serán incluidos en un fichero autorizado, de acuerdo con la Ley 15/99. Se autoriza la comunicación a las entidades que colaboren en la realización de dicha actividad. Para ejercer sus derechos de información, oposición, acceso, rectificación o cancelación se dirigirá por escrito a la propia Fundación. Estos datos se mantendrán bloqueados en el fichero correspondiente para poder utilizarlos en el caso de que se planteen nuevas actividades. Se autoriza el uso de los datos aportados para informar de cualquier actividad de interés relacionada, salvo declaración expresa del interesado. Con la recepción de este documento se asume que la comunicación de datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al que firma esta solicitud ha sido informada y autorizada.





GRUPO PROCARION SL

Teléfonos: 609 416 664 Fax:952 61 50 20

COORDINACIÓN:
www.aulavirtual2000.com

E-mail: masterprl@hotmail.com

Avda. Andalucía 34

29007 Málaga.

GRUPO EMPRESARIAL:

